



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: WILLIAM GERARDO DÍAZ SOTELO
Demandado: TATIANA TEREZA MALDONADO GODILLO
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00507 00

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias a fin de continuar con el trámite procesal pertinente, observando el Juzgado que la demandada TATIANA TEREZA MALDONADO GODILLO contestó la demanda sin formular excepción alguna.

Al respecto, observa el Despacho que el escrito de contestación fue presentado de manera extemporánea por la demandada TATIANA TEREZA, así como que la demandada no cuenta con el derecho de postulación, de conformidad con lo reglado por el artículo 73 del Código General del Proceso; en consecuencia, su escrito no será tenido en cuenta.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Téngase por notificada personalmente de la demanda a la accionada TATIANA TEREZA MALDONADO GODILLO, quien actúa en nombre y representación de su menor hija LAURA TATIANA DÍAZ MALDONADO, quien contestó por fuera de términos la demanda y no formuló excepción alguna.

Segundo: Correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la prueba científica practicada por Servicios Médicos Yunis Turbay Instituto de Genética, el 03 de julio de 2029, obrante a folio 4 de las actuaciones, para los efectos, para los efectos del inciso 2º del numeral 3º del art. 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
<u>40</u> 10 AGO. 2020
LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria.